

Fronda

Volandera del Archivo Histórico Provincial de Ourense

Nº 98

año 17

enero-febrero 2023

Elementos de validación de los documentos (II): TESTIGOS, QUIRÓGRAFOS Y SELLOS

En noviembre de 1238, el abad del monasterio de Oseira y los hidalgos Rodrigo, Juan y Pelayo García efectuaban un **pacto** sobre las heredades de varios hermanos de estos últimos que profesaban en dicha abadía. En ese pacto acordaron entregar al monasterio un casal en Sobrado, en la feligresía de San Pedro de Bembibre (actual Concello de Taboada), con la condición de conservarlo mientras vivieran a cambio del pago anual de una renta consistente en dos *cuarteiros* de centeno y dos de mijo o de cebada.

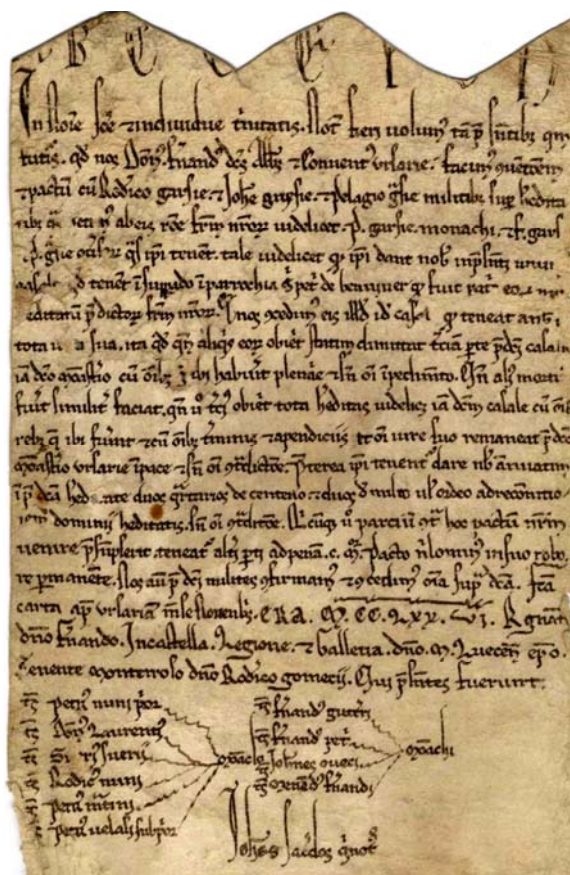
Para asegurar el acto jurídico estipulado en el pacto convenía plasmarlo en un **documento auténtico** que pudiera acreditarse en caso de litigio, tal como consta que ocurrió posteriormente. Este documento de pacto carece de signo notarial, ya que en ese momento aún no era frecuente, pero lleva otros elementos que le servían para demostrar su autenticidad. En primer lugar se identifica el **scriptor** o escribiente, el sacerdote Juan (*Iohannes sacerdos, qui notuit*). En caso de litigio, comprobarían la autenticidad del documento comparando su letra con otros escritos de este sacerdote.

El pacto se plasmó en una **carta partida por abc**, es decir, un original escrito por duplicado en un pergamino que se cortó en forma dentada por la parte en la que se habían escrito las primeras letras del abecedario. De este modo el monasterio y los hermanos citados quedaron con su documento probatorio del pacto. De ser necesario demostrar que ambos documentos eran originales y auténticos, habría que comprobar que casaban las muescas dentadas y las letras a, b, c ...

Como elemento adicional de autenticidad, en cada uno de los originales que llevaron las partes figuraba una lista de diez confirmantes o **testigos** que estuvieron presentes en el acto jurídico y que acreditaban su veracidad. La presencia de testigos fue el primer elemento de validación de los documentos medievales. El valor probatorio de las testigos pervivió en el tiempo, de hecho, cuando el notario realizaba una copia certificada y no quedaban testigos vivos, indicaba que lo sacaba de las notas de un notario anterior y que él y otros testigos habían visto los libros de notas o el documento. También comprobaba que la letra del docu-

mento que le traían a confirmar fuera la misma que la de otro documento del mismo escribano, que no estuviera roto o raspado en ninguna parte, y trataba de encontrar si algún testigo estaba vivo para que pudiera dar fe de que era auténtico.

Las suscripciones y **signos de las partes** pueden ser autógrafos o no. En este caso concreto no lo son, ya que no tienen una de las dos fórmulas habituales: o “ego, [nombre] subscripsi” o “signum manum [nombre]”, seguidas normalmente por una cruz.



1238, noviembre [Oseira]
Pacto entre el abad del monasterio de Oseira y Rodrigo, Juan y Pelayo García, sobre heredades de sus hermanos profesos en esa abadía.
Pergamino, escritura carolina; latín; 127 x 202 mm
AHPOU, Mosteiro de Sta. Maria de Oseira, Cp. 10/12.

Los testigos

Los elementos de validación son aquellos que confieren a los documentos privados validez y autenticidad. Externamente se plasman en la firma y rúbrica del autor, de los testigos y de las demás personas que participan, pero también se sirven de otros elementos para la autenticación como las cartas partidas por abc o los sellos.

A finales del siglo XII y principios del XIII, los *scriptors* empiezan a dejar constancia de su existencia, como vimos en el caso del sacerdote Juan. El *scriptor* era un mero amanuense que no estaba dotado de fe pública y por lo tanto su firma no era un elemento suficiente de validación. Por esta razón, se recurría a la identificación de su letra y, sobre todo, a la presencia y a la rúbrica de los **testigos**, de manera que, en un primer momento, la presencia de estos era la que le daba validez al documento. De ahí las largas **listas de confirmantes** de los documentos reales, y de las confirmaciones de estos que se pedían a los monarcas. Algunos documentos privados, a imitación de los reales, solían llevar también una larga lista de confirmantes, como vimos en el pacto de Oseira: cuantos más individuos estuvieran presentes en el acto jurídico, más personas podrían testificar en caso de litigio. En última instancia, les correspondía a los obispos y a los jueces la misión de dirimir las dudas sobre la autenticidad de un documento.

A partir del siglo XIII, la *fides* del documento deja de radicar en los aspectos formales o en la posterior confirmación de los testigos para recaer en la capacidad legitimadora y autenticadora de los **notarios**, es decir, de aquellos *scriptors* que habían sido dotados de fe pública por parte de una autoridad: reyes, obispos, cabildos catedralicios, monasterios, concejos, etc. El **signo** notarial, tratado en un número anterior de *Fronde*, se convierte entonces en el principal elemento de validación.

Los quirógrafos

Como vimos en el documento que protagoniza este número de *Fronde*, los quirógrafos consisten en dos o más ejemplares de un mismo documento escritos sobre la misma pieza de **pergamino** y separados luego por un corte por donde se habían escrito varias letras del abecedario. Se usan a partir del siglo X y, aunque también reciben el nombre de **cartas partidas por abc**, pueden tener distintos tipos de fórmulas: ABCD..., ir las letras de dos en dos, formando bigramos; de tres en tres, como trigramos, o incluso ir el abecedario completo. Es un tipo de validación utilizado para distintos tipos documentales como foros, donaciones, permutas, es decir, escrituras cuyo contenido entrañaba el mantenimiento de deberes mutuos.

Su condición de carta partida puede aparecer en la cláusula de **corroboración**, con la expresión, por ejemplo, *et por que todo isto seia certo fazemos conusco esta carta partida por a. b. c* (Cp. 11/013). En un principio, la **escisión** entre los ejemplares que conformaban la misma acción documental se realizaba de forma recta. Pero, para dificultar las falsificaciones, se empezaron a cortar de forma sinuosa, ondulada o dentada, y con el

mismo objetivo se introdujeron leyendas entre ellos, normalmente letras mayúsculas.

Los sellos

Un sello es la señal sobre cualquier materia plástica de una **matriz grabada** sobre materias duras, como metal o piedra, y formada en su apariencia externa por distintas figuras como imágenes, letras o dibujos. En la Corona de Castilla se utilizaron como elementos de validación desde 1120. Primero fueron empleados por reyes y obispos, luego por otras autoridades eclesiásticas, nobles y por los concejos; por último, se extendieron a otros particulares.



Sello pendiente de plomo con hilos de seda en una bula del papa Pío IX del año 1866. AHPOu, Concello de Ourense, Cp. 22/29,

Si era necesario sacar una o varias copias de ese documento, el sello que en ellas se colgaba era la señal inequívoca de su auténtica valía. Los primeros sellos fueron los de cera, ya virgen o coloreada en blanco, rojo, verde, marrón o negro. Más tarde aparecieron los de metal, que podían ser de plomo, plata u oro. La forma más antigua del sello es la redonda, pero esta fue variando a lo largo del tiempo igual que su tamaño.

Hay varios sistemas para unir el sello con el documento, pero el más frecuente es que vaya pegado o colgado. El primero es un **sello de placa** y normalmente se estampaban en el lado izquierdo del papel o pergamino, aplicando la matriz sobre cera caliente, parte de ella pasa a la parte de atrás por un pequeño orificio practicado al efecto y así sirve como sujetador. Los sellos que van colgados se denominan **pendientes** y suelen estarlo con tiras de pergamino o cordones de lino, seda o cáñamo que se insertan en la parte baja del pergamino, que suele doblarse para que resista el peso del sello. Durante la Edad Moderna surgen los **sellos de tinta** impresos con un tampón en el papel o en el pergamino.

Texto: Amalia López Martínez. DL O 67/2006; ISSN 2659-3513